



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria y presencial del jueves 10 de julio de 2025, a las 9:30 horas
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación de la Presidenta;
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor;
Mtro. Eduardo Gómez Sánchez;
Dr. Rogelio Martínez Cárdenas;
C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos.

• **Comité de Apoyo Técnico:**

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, y
Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Educación será presidida por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. Por lo anterior, para la presente sesión funge como Presidente el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea.

I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**

A propuesta de la presidencia, el pleno de las Comisiones aprobó el orden del día de la sesión.

II. **Lectura y en su caso, aprobación de la relatoría de la sesión anterior**

A propuesta de la presidencia, el pleno de las Comisiones aprobó la relatoría de la sesión anterior.

III. **Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de estas Comisiones:**

1. **Dictamen** propuesto por la Coordinación General de Control Escolar donde presenta el **Calendario Escolar correspondiente al período 2026-2027**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior.

1.1. ACUERDO. Se aprueba el **dictamen** número I/2025/356, por el cual: Se aprobó el **Calendario Escolar correspondiente al período 2026-2027**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior.

2. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para **modificar** el plan de estudios de la **Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera** a partir del ciclo escolar 2025 "B".

2.1. ACUERDO. Se aprueba el **dictamen** número I/2025/357, por el cual: Se **modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2025 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Dictamen propuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para **modificar** el plan de estudios de la **Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera** a partir del ciclo escolar 2025 "B".

3.1. **ACUERDO.** Se aprueba el **dictamen** número I/2025/358, por el cual: Se modifica el plan de estudios de la **Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

4. Dictamen propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para **suprimir la Maestría en Enfermería Gerencial** a partir del ciclo escolar 2026 "A".

4.1. **ACUERDO.** Se aprueba el **dictamen** número I/2025/359, por el cual: Se aprueba **suprimir la Maestría en Enfermería Gerencial**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

5. Dictamen propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para **crear la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería** a partir del ciclo escolar 2026 "A".

5.1. **ACUERDO.** Se aprueba el **dictamen** número I/2025/360, por el cual: Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

6. Escrito signado por el **C. Braulini Rodríguez Esparza**, quien fuera alumno de la carrera de Ingeniería en Computación, que se imparte en el Centro Universitario de Los Altos, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA se le otorgue una última oportunidad al interesado para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

6.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Los Altos que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Rodríguez Esparza**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, **le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible.** **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Escrito signado por el **C. Antonio Azael García López**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Cirujano Dentista, que se imparte en el Centro Universitario de Los Altos, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, **RECOMIENDA se le otorgue una última oportunidad al interesado para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

7.1. **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Los Altos que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. García López, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

8. Escrito signado por el **C. Salvador Queriapa Huaroco**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Sociología, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, observa que con fecha 02 de septiembre de 2024, la Comisión Permanente de Educación le autorizó la revocación del artículo 35 para el ciclo 2025 "A"; por lo anterior **RECOMIENDA que a consideración de la Comisión, se le conceda una ULTIMA OPORTUNIDAD al interesado para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios y señala que es importante que el Coordinador del programa otorgue seguimiento a la trayectoria escolar del alumno y lo asesore con la agenda de sus asignaturas pendientes.**

8.1. **ACUERDO.** *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Queriapa Huaroco otorgándole la ULTIMA OPORTUNIDAD para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Escrito signado por la **C. Gabriela Helena Castellanos Buenrostro**, quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex y ficha técnica de la interesada, ambos obtenidos del sistema SIAU, observa que fue admitida a primer ingreso bajo el plan de estudios identificado como "Plan 24", el cual no se encuentra vigente actualmente, debido a las actualizaciones del plan; por lo anterior **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 a la interesada y que la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo del CUCSH, emita el dictamen de acreditación correspondiente de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que la interesada se incorpore al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B".**

9.1. **ACUERDO.** *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex y ficha técnica de la interesada, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" a la **C. Castellanos Buenrostro**, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se solicita a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo del CUCSH, emita el dictamen de acreditación correspondiente de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara. TERCERO. La interesada se incorporará al plan de estudios (Abogado 25) que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B". CUARTO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, **le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible.** QUINTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Escrito signado por la **Doctora Patricia Rosas Chávez**, Rectora del Centro Universitario de Chapala, quien adjunta las **solicitudes de 6 alumnos** de la Licenciatura en Gerontología, respecto de la revocación de la determinación, tomada con fundamento en el artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara y solicitan se les otorgue el beneficio contemplado por el artículo 34 del mencionado Reglamento. Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA se les otorgue la oportunidad solicitada a Patricio Comparan Enciso, Mariana Yolett García Castellanos, Jenifer Valeria Garnica Guzmán, Ernesto Daniel González Gómez, Adrián Ramos Cruz y Jeancarlo Rodríguez Munguía, para que puedan regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

10.1. ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Chapala que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante Kardex y ficha técnica obtenidos del sistema SIAU, se determinó lo siguiente: PRIMERO: Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" a los alumnos: Patricio Comparan Enciso, Mariana Yolett García Castellanos, Jenifer Valeria Garnica Guzmán, Ernesto Daniel González Gómez, Adrián Ramos Cruz y Jeancarlo Rodríguez Munguía, para que puedan regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, les brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

11. Escrito signado por la **C. Dulce Alejandra Ramírez Rivera**, alumna de la Licenciatura en Psicología en el Centro Universitario de los Valles, que solicita su cambio al Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** poner a consideración de la Comisión, la procedencia del cambio de Centro en virtud de lo siguiente: **EL ACUERDO No. 03/2000** establece a la letra "Los cambios de un Centro Universitario Regional a un temático, **para continuar la misma carrera en que se encuentre inscrito** podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos siguientes: I. Que exista lugares disponibles, II. Que el alumno haya aprobado el 25% de los créditos del plan de estudios correspondiente y no más del 75% del mismo y III. Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito".

11.1. ACUERDO. *Sugiérase a la Rectora del Centro Universitario de los Valles que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Reconsiderar el traslado de la C. Ramírez Rivera al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, toda vez que la misma cumple con los requisitos establecidos en el ACUERDO No. 03/2000, de fecha 04 de julio del 2000, que establece a la letra "Los cambios de un Centro Universitario Regional a un temático, para continuar la misma carrera en que se encuentre inscrito podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos siguientes: I. Que exista lugares disponibles, II. Que el alumno haya aprobado el 25% de los créditos del plan de estudios correspondiente y no más del 75% del mismo y III. Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito.". SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario informar a este órgano de gobierno de lo actuado.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 horas del día de su fecha, firmando al calce los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación de la Presidenta de las Comisiones

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

C. Daniel Fernando Aguilar Kotiras Ralis

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos